

## COMISION NACIONAL DE VALORES

### Resolución General 389/2002

**Fondos Comunes de Inversión. Sustitución artículo 21 del Capítulo XXVIII de las Normas (N.T. 2001), texto introducido por RG 288/2002.**

Bs. As., 17/1/2002

VISTO el expediente N° 64/02 del registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, caratulado "Proyecto de Resolución General Fondos Comunes de Inversión s/Sustitución Artículo 21 del Capítulo XXVIII de las NORMAS (N.T. 2001) texto introducido por la Resolución General N° 388/02", y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de enero de 2002 el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA dictó la Comunicación "A" 3437.

Que mediante la Resolución General N° 388/02 este Organismo conformó la decisión adoptada por los órganos activos de los Fondos Comunes de Inversión cuyas cuotas partes estén denominadas en pesos y en dólares estadounidenses, respecto de la suspensión de su operatoria durante los días 11, 14 y 15 de enero de 2002, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 24.083 y el artículo 17 del Decreto N° 174/93.

Que asimismo en dicha Resolución esta COMISION NACIONAL DE VALORES decidió establecer que los órganos activos de los Fondos Comunes de Inversión cuyas cuotas partes estén denominadas en pesos y en dólares estadounidenses, que hubieran hecho uso de la opción dispuesta por el artículo 23 de la Ley N° 24.083 y el artículo 17 del Decreto N° 174/93, continuarán con la suspensión hasta tanto se instrumente lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA N° 9 de fecha 10 de enero de 2002.

Que la Comunicación "A" 3437 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA permite a las personas jurídicas titulares de cuentas corrientes en dólares optar por transferir en forma parcial o total sus saldos de una cuenta corriente en dólares a una cuenta corriente en pesos al tipo de cambio del mercado oficial.

Que como consecuencia de esta disposición, y ante solicitud expresa del cuotapartista, los Fondos Comunes de Inversión que se encuentren alcanzados por el artículo 21 del Capítulo XXVIII - Disposiciones Transitorias –de las NORMAS (N.T. 2001) texto introducido por la Resolución General N° 388/02, y cuyas cuotas partes estén denominadas en dólares estadounidenses, se encuentran habilitados a abonar rescates en pesos al tipo de cambio oficial.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 24.083, el artículo 1° del Decreto N° 174/93, y los artículos 6° y 7° de la Ley N° 17.811 (Mod. Decreto N° 677/ 01).

Por ello,

LA COMISION NACIONAL  
DE VALORES  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Sustitúyese el artículo 21 del Capítulo XXVIII - Disposiciones Transitorias – de las NORMAS (N.T. 2001) texto introducido por la Resolución General N° 388/02, por el siguiente texto:

“ARTICULO 21. — Los órganos activos de los fondos comunes de inversión cuyas cuotapartes estén denominadas en dólares estadounidenses, y ante requerimiento expreso del cuotapartista, podrán recibir solicitudes de rescates y abonar las mismas en pesos al tipo de cambio oficial”.

**Art. 2°** — La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hugo L. Secondini. — Jorge Loes. — J. Andrés Hall.